

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22822 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de vehículos, aprobado para su utilización por la entidad mercantil FCE Bank PLC sucursal en España.*

Accediendo a lo solicitado por don Jaime Domínguez-Palacios Blázquez, en representación de FCE Bank PLC Sucursal en España, con domicilio en Alcobendas (Madrid), El Soto de la Moraleja, calle Caléndula, 13, con CIF A-0063712D.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 6 de octubre de 2006, se aprueben las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de financiación a comprador de vehículos, en los anexos I, II y III y en las condiciones generales, con las letras de identificación «F-FC-L», aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de febrero de 2000 (BOE 23 de febrero de 2000) y modificado por resoluciones de 25 de septiembre de 2001 (BOE 1 de noviembre de 2001), 1 de abril de 2002 (BOE de 8 de mayo de 2002). Las nuevas condiciones generales del contrato han sido depositadas en el Registro de Condiciones Generales de la Contratación de Madrid.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de vehículos y sus anexos I, II y III y sus condiciones generales, aprobado por Resolución de 4 de febrero de 2000 y modificado por resoluciones de 25 de septiembre de 2001 y de 1 de abril de 2002, para ser utilizado por la entidad FCE Bank PLC Sucursal en España, con las letras de identificación «F-FC-L».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y las de 4 de febrero de 2000, 25 de septiembre de 2001 y 1 de abril de 2002.

Madrid, 4 de diciembre de 2006.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

22823 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se autoriza a la entidad FCE Bank PLC Sucursal en España, la utilización de la versión en lengua catalana de modelo de contrato de financiación a comprador de vehículos.*

Visto el escrito de fecha 15 de noviembre de 2006, que presenta en este Centro Directivo don Jaime Domínguez-Palacios Blázquez, en representación de la entidad FCE Bank PLC Sucursal en España, solicitando se autorice la utilización de la traducción a la lengua catalana, de la versión en lengua castellana del modelo de contrato de financiación a comprador de vehículos y sus anexos I, II y III, letras de identificación «F-FC-L». Acompaña la mencionada traducción.

Teniendo en cuenta que el Traductor Intérprete-Jurado de lengua castellana, don Xavier García Elena ha traducido a la lengua catalana el contrato de financiación a comprador de vehículos y sus Anexos I, II y III, según certificado de fecha 14 de noviembre de 2006.

Vistos la Ley 28/1998, de 13 de julio, y la orden del Ministerio de Justicia, de 19 de julio de 1999, por la que se aprueba la ordenanza para el Registro de Venta a plazos de Bienes Muebles.

Esta Dirección General ha acordado aprobar la utilización por FCE Bank PLC Sucursal en España, de la versión en lengua catalana del contrato de financiación a comprador de vehículos y sus anexos I, II y III, con letras de identificación «F-FC-L», aprobado en lengua castellana por Resolución de 4 de febrero de 2000 (BOE de 23 de febrero de 2000) y modificado por Resoluciones de 25 de septiembre de 2001 (BOE de 1 de noviembre de 2001), de 1 de abril de 2002 (BOE de 8 de mayo de 2002) de 4 de diciembre de 2006, y autorizada su utilización en lengua catalana por resoluciones de 27 de julio de 2000 y de 24 de septiembre de 2002.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

22824 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto por doña Isabel, doña Fuencisla, don Joaquín y don Luis Fernando L. M. contra la negativa del registrador de la propiedad de Pamplona n.º 4, a inscribir una escritura de segregación.*

En el recurso interpuesto por don José María San Martín Sánchez en representación de doña Isabel, doña Fuencisla, don Joaquín y don Luis Fernando L. M. contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Pamplona número 4, don Miguel José Octavio Uranga, a inscribir una escritura de segregación.

Hechos

I

El 13 de octubre de 2005 doña Isabel, doña Fuencisla, don Joaquín y don Luis Fernando L. M. otorgaron ante don Fernando Pérez Rubio, Notario de Pamplona, escritura de segregación de una finca de su propiedad. A la escritura se incorporó testimonio del escrito solicitando del Ayuntamiento en cuyo término se halla la finca certificación de innecesariedad de licencia de segregación que lleva fecha del Registro de entrada de la citada corporación de 16 de septiembre de 2005.

II

El 19 de octubre se presentó en el Registro de la Propiedad la mencionada escritura y, antes de que fuera calificada, se retiró. El 15 de diciembre se recibió en el Registro resolución del Ayuntamiento fechada el día 13 en el que constaba el acuerdo de denegar la licencia a la segregación contenida en la escritura que se volvió a presentar en el Registro el 23 de diciembre acompañada de un escrito en el que se alegaba haberse concedido la licencia por silencio administrativo y se acompañaba determinada documentación para acreditar este hecho.

III

Una vez vuelta a presentar, El Registrador observó mediante calificación fechada el 4 de enero de 2006: «De la escritura presentada no se